Bogotá D.C., 26 Julio 2024

Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20240726010635
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 26/07/2024 10:57:07

Señor
Jorge Alberto Macías Rosero
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Cauca
sdesarrolloagro@cauca.gov.co
Popayán, Cauca

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado P20240708006858

Respetado señor Macías.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su solicitud de fecha 05 de julio de 2024 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(…) Cordial Saludo;
En atención a lo dispuesto en la Circular CCE-Circular 004-2021, emitida por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual imparte directrices sobre la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, numeral 3.3 que trata de la No existencia de un Acuerdo Marco de precios, el cual indica:

"…En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tal es bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-..."

La Entidad verificó en la Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la no Existencia de un Acuerdo Marco de Precios relacionado con elementos como Trapiche horizontal R3, por lo que, solicita respetuosamente a la Subdirección de Negocios de la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la inclusión o estructuración de un Acuerdo Marco de Precios para la compra de Trapiche horizontal R3 (…)"

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios relacionado con elementos como Trapiche horizontal R3, ni se proyecta estructurarlo en la vigencia 2024 teniendo en cuenta las prioridades fijadas por el Gobierno nacional.

De igual forma permítanos resaltarle que, si la Entidad estatal compradora determinare que no se encuentran los bienes o servicios contenidos en el catálogo de un mecanismo de agregación de demanda, o no pueden ser adicionados o, no pueden ser incluidos o, no cuentan con las especificaciones técnicas que requiere en su futura compra pública, se entiende que no existe Acuerdo Marco aplicable. En dicho caso, la Entidad Estatal deberá, tal como lo indica el Decreto 310 "estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".

Es preciso señalar que a la fecha y durante este año fiscal, no se estructurarán mecanismos de agregación de demanda para adquirir ese tipo de bienes o servicios. Sin embargo, le invitamos a estar atento a las publicaciones a través de nuestras redes sociales y pagina web donde se publican todas las convocatorias realizadas por este despacho y que pueden resultar de su interés.

Por último, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600

- Página web: www.colombiacompra.gov.co

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,



LUIS FAJARDO CABALLERO
COORDINADOR ESTRUCTURACIÓN MECANISMOS
SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

Elaboró:	Leidy Johana Avila Arias Analista T2 – 04 de la Subdirección de Negocios
Revisó:	Luis Enrique Fajardo Caballero Gestor T1 – 15 de la Subdirección de Negocios
Aprobó:	Luis Enrique Fajardo Caballero Gestor T1 – 15 de la Subdirección de Negocios

Para visualizar los anexos se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el instructivo

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUEMTO					
VERSION	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN**		**02**
01	Creación de formato	15/06/2023	**Elaboró**	Diana Carolina Montenegro	Contratista Secretaría General
			Revisó	Lisseth Tatiana Melo Parra	Analista T2 - 6 Secretaría General
			Aprobó	William Renan Rodríguez	Secretario General
02	Se incluyo un párrafo de cierre, agradecimiento y las redes sociales de la entidad. Se ajusta código del formato por parte de planeación.	31/08/2023	**Elaboró**	Nelson Felipe Gaitan Chacon	Contratista secretaría General
			Revisó	Lisseth Tatiana Melo Parra	Analista T2 - 6 Secretaría General
			Aprobó	Jenny Fabiola Páez Vargas	Secretaria General